

renta y siete, y se vio la providencia dada en este asunto, en el nombramiento antecedente, acordada al auto, que para ello se provino, y al llevar la Conferencia al lugar del Señor D. Francisco Ro-camora; Dicho nombramiento a Pedro Martinez, contra obligacion de dar fianza, y bajo las circunstancias, que se han observado, y observan en este presente año.

**El Señor D. Christoval de Sion Regidor** Dixo, que havien-dose hecho presente a este Ayuntamiento, el auto del Señor Corregidor, en que por el se nombra a Pedro Martinez, por receptor de cuenta y riu-do de los Cavalleros Capitulares, segun en el se expresa, protestan-do por el perjuicio dho auto, y providencia dada por dho Sr. Correo, que desde luego interpone la apelacion que le sea visto en dho, por no comprender el que dice, hubiese de parte de los regidores discordia, ni falta de conformidad, para nombrar persona, que se encarase el papel sellado, que siendo así, que en el acuerdo que cita dho auto, la Ciudad hizo dicha nominacion con parte de voto, y solo en virtud de la practica inconcusa de voto dho Sr. Correo, haverse aplicado a la parte del nombrado, con igualdad de voto, y no en la forma que en dho auto se expresa; por tanto bajo la judicial modesta protesta, lo que protestan se combenda, y lo pide por testimonio, con insercion de los Instrumen-tos, que a este fin necesitan, viendo el dia de hoy, como consta de la cita-on que se ha hecho presente para nombrar receptor del papel sellado de de luego en su lugar, por via de administracion, nombra a Jph Lopez, protestando no sea de cuenta y riu-do del que dice, qualquiera otra nominacion, o providencia, que a este efecto se pueda tomar, o consentir esta Ciudad, fuera de la practica, y costumbre, que para sus providencias estan establecidas por este Ayuntamiento.

**El Señor D. Juan Vandoval Regidor** Dixo, que en vista de la proposicion hecha por el Señor D. Christoval de Sion Regidor, en la que manifiesta que el auto del Señor Corregidor provisto en el año pasado de ochocientos quarenta, y cinco, en el que providencio dho Sr. Correo, nombrar receptor el papel sellado, con las demas circunstancias